

## Un Acuerdo de la Mesa General origina graves injusticias para los trabajadores del Ayto. de Madrid

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

Desde el Área de Administración Local de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os informamos que, una vez más, los acuerdos firmados en el Ayuntamiento de Madrid provocan injusticias e indefensión a muchos de sus trabajadores.

El 11 de febrero del 2020, el Ayto. de Madrid, junto a sindicatos que estaban en aquella fecha en la Mesa General de Funcionarios, firmaron un **acuerdo sobre los criterios de aplicación en los supuestos de cambio de turno voluntario del personal funcionario de carrera con turno distinto al de mañana**.

Desde entonces, numerosos funcionarios de diferentes colectivos llevan sufriendo este acuerdo o “parche”. El último ha sido el Cuerpo de Agentes de Movilidad, que, tras más de una década sin posibilidad de poder cambiar de turno, ven como ahora con la “chapuza” de redacción, y después que la Subdirección de Movilidad aplique al pie de la letra el citado acuerdo (cuando les interesa cambian las RPT a su antojo), muchos **trabajadores se encuentran en una situación de total indefensión, que afecta directamente a su conciliación y vida familiar**.

Según este acuerdo, solo el personal distinto al turno de mañana puede optar al cambio de turno, pero **¿qué sucede si un trabajador del turno de mañana quiere optar a otro puesto en otra unidad y mismo turno?** (seguiría quedando vacante una plaza de mañana) o si **¿un trabajador del turno de mañana quiere pasar a la tarde?** (dejaría vacante una plaza más en el turno de mañana para que alguien de la tarde pueda cambiarse). **¿Y si alguien de la tarde quiere cambiarse de unidad, pero seguir en dicho turno?** Todos ellos se ven en un claro caso de indefensión, sin poder optar al cambio de destino.

Además de los problemas anteriores, **con este acuerdo, la antigüedad real o el escalafón no tienen validez para la prioridad y orden de petición de los interesados**. Lo que se prioriza en el acuerdo es la antigüedad en el último destino ocupado en el Ayuntamiento, algo que puede dejar a gente con más de 20 años como Agente de Movilidad por detrás de trabajadores con bastante menos antigüedad en el Cuerpo que, sin embargo, lleven más tiempo en el último destino.

Este tipo de **incoherencias** las llevamos reclamando desde hace tiempo para toda la plantilla municipal. **Se debe redactar un nuevo acuerdo en el que se recojan este tipo de excepciones y, por supuesto, que se incluya en un nuevo acuerdo la obligación de hacer concursos de traslados de forma anual**. De esta forma, los colectivos que tienen personal en turno de tarde y noche (que, lamentablemente son olvidados de forma continuada) puedan realizar cambios de destino y turnos, sin tener que esperar que entre nuevo personal.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, seguiremos luchando para que todo este tipo de acuerdos incompletos sean renovados, con el fin de que nadie se vea perjudicado en temas tan importantes como la conciliación de la vida familiar/laboral.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



 [secretariaadministracionlocal@csit.es](mailto:secretariaadministracionlocal@csit.es)  
Pº de los Olmos, 20  
Madrid, 28005  
91 594.39.22

Si eres afiliad@ a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, agrega el número +34 661.218.691 a tu agenda para recibir información vía Whatsapp sobre formación, acción social, acción sindical, ofertas, descuentos, etc.

Y descarga tu carnet digital aquí, para poder disfrutar de todo ello:

